

(57-5) 3789664-3789665 3789666-3789667

- www.puertadeoro.org
- Vía 40 No. 79B 06 Puerta de Oro Barranguilla - Colombia

RESOLUCIÓN No. PDOEDC-0017 (23 de diciembre de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDAS CON MIRAS A LA DESIGNACIÓN DEL JEFE DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. POR PARTE DEL ALCALDE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

El DIRECTOR EJECUTIVO DE PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S., en ejercicio de las atribuciones que confieren el artículo 209 y 269 de la Constitución Política, Ley 87 de 1993, Decreto 403 de 2020, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 989 de 2020.

CONSIDERANDO:

El artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, establece "Designación de responsable del control interno: Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción.

Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador."

Que el artículo 149 del Decreto 403 de 2020, implementa la "Organización del control interno. De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política todas las entidades del Estado deberán implementar un sistema de control interno encargado de proteger los recursos de la organización, y contar con una dependencia responsable de medir y evaluar la eficiencia y eficacia del sistema y la efectividad de los controles de forma permanente.

Para la designación del jefe de la dependencia encargada del control interno en los organismos y entidades del Estado, se tendrán en cuenta los criterios de mérito, capacidad y experiencia para el desempeño del empleo y el cumplimiento de los requisitos y competencias que fije la ley o reglamento.

Para las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial, el Gobierno Nacional fijará las competencias y requisitos específicos del empleo, teniendo en cuenta la naturaleza, especialidad y especificidad de las funciones y los siguientes mínimos y máximos:



(57-5) 3789664-3789665 3789666-3789667

www.puertadeoro.org

Vía 40 No. 79B - 06 Puerta de Oro Barranquilla - Colombia

Mínimo: Título profesional y experiencia.

Máximo: Título profesional, título de postgrado y experiencia en asuntos de control interno."

Que el Decreto 648 de 2017, en el Artículo 15 que adiciona el Artículo 2.2.21.4.1 de Decreto 1083 de 2015, establece que: "El nombramiento de estos servidores deberá efectuarse teniendo en cuenta el principio del mérito, sin perjuicio de la facultad discrecional de la que gozan las autoridades territoriales.".

Que el periodo constitucional del Alcalde Distrital de Barranquilla, inició el 01 de enero de 2020, en consecuencia, en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, se deberá designar al Jefe de Control Interno de Gestión hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, mediante Circular No. 001 del 29 de septiembre de 2021, estableció los lineamientos generales para la selección y entrega del cargo de Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

Que, a la fecha de la presente Resolución, el cargo de Jefe de Control Interno de Gestión de Puerta de Oro S.A.S. se encuentra vacante.

Que se deben implementar los siguientes lineamientos, fundamentados en la Ley 1474 de 2011, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Decreto 403 de 2020 y Decreto 989 de 2020:

- 1. Cumplir con el principio de mérito.
- 2. Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.21.8.5 del Decreto 989 de 2020, teniendo en cuenta la categorización de los municipios.
- 3. Evaluar las competencias en el artículo 2.2.21.8.2 del Decreto 989 de 2020, las cuales podrá hacerse directamente por la Entidad Territorial o a través del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- 4. Reportar los nombres del jefe de control interno o quien haga sus veces, conforme los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que el Manual de funciones y competencias laborales vigente para el empleo de El Jefe de Control Interno de Gestión, establece los siguientes requisitos para su ejercicio, conforme con el Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto 0989 de 2020:

REQUISITOS FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

 Título profesional o Título de posgrado en la modalidad de maestría o Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control, o



(57-5) 3789664-3789665 3789666-3789667

www.puertadeoro.org

◆ Vía 40 No. 79B - 06 Puerta de Oro Barranquilla - Colombia

REQUISITOS FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

 Título profesional o Título de posgrado en la modalidad de especialización o Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.

Que, por lo anteriormente expuesto, se debe adelantar un proceso de Convocatoria para designar al Jefe de Control Interno de Gestión de la entidad durante el periodo 2023 – 2025.

RESUELVE:

Artículo 1º: Convocatoria. Convocar a los ciudadanos, a que se postulen en la convocatoria pública para designar al JEFE DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN DE PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S., para el periodo comprendido del 16 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme con los requisitos y disposiciones de la normatividad vigente.

La presente convocatoria pública, estará sujeta a los principios de publicidad, transparencia y criterios de merito establecidos en el Artículo 126 de la Constitución Nacional de Colombia.

Artículo 2º: Etapas de la convocatoria: La Convocatoria para la designación del JEFE DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN DE PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S., tendrá las siguientes fases:

La presente convocatoria pública de desarrollará de conformidad con el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA
1. Divulgación	Publicar la presente resolución de convocatoria pública en la página web Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S.	26 de diciembre de 2022.
2. Postulaciones	A través del correo electrónico notificaciones@puertadeoro.org se recibirán las hojas de vida con las debidas certificaciones, en un solo archivo en formato PDF.	



(57-5) 3789664-3789665 3789666-3789667

www.puertadeoro.orgVía 40 No. 79B - 06 Puerta de Oro Barranquilla - Colombia

	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA
3.	Verificación de requisitos mínimos establecidos en el Decreto 989 de 2020 y Manual de funciones y competencias laborales vigente para la Entidad.	La Oficina Jurídica verificará y certificará el cumplimiento de los requisitos por norma y establecidos en el Manual de Funciones y Competencia de los postulados.	28 y 30 de diciembre de 2022
4.	Publicación de postulados admitidos.	Publicar en la página web de la entidad, la lista de admitidos.	03 de enero de 2023
5.	Observaciones	Se recibirán las observaciones del proceso en el correo electrónico notificaciones@puertadeoro.org las cuales serán resueltas por la Oficina Jurídica	04 de enero de 2023. Entre las 8:00 a.m. y las 12:00 p.m.
6.	Respuesta a las Observaciones	Se publicará en la página web las respuestas a las observaciones	05 de enero de 2023. Entre las 2:00 p.m. y las 5:00 p.m.
7.	Publicación de listado Definitivo y notificación.	Publicación del listado definitivo y se notificará por correo electrónico la hora y fecha para la evaluación de competencia.	06 de enero de 2023
8.	Entrevista para aplicación de instrumentos medición de competencias	Se aplicará el instrumento para medición de competencias en las instalaciones de la entidad, mediante correo electrónico se citarán a los admitidos.	10 de enero de 2023. Entre las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.
9.	Conformación del banco y entrega de hojas de vida al Distrito de Barranquilla.	La oficina de Gestión Humana de Puerta de Oro remitirá a la Secretaría de Gestión del Talento Humano de la Alcaldía de Barraquilla las hojas de vida de los candidatos que cumplieron con los requisitos establecidos.	11 de enero de 2023.
10	. Designación por parte del señor alcalde Distrital, en virtud de la	El alcalde Distrital de Barranquilla designará al Jefe de Control Interno de Gestión.	12 de enero de 2023.



·	(57-5) 3789664-3789665
	3789666-3789667

www.puertadeoro.org

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA
discrecionalidad para designar en el cargo.	El acto administrativo de designación será publicado en la página web de la Entidad y gaceta distrital.	
11. Posesión del designado	Se dará posesión en el cargo de JEFE DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN DE PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S.	16 de enero de 2023.

Artículo 3º: Reglas generales de postulación. La postulación deberá realizarse dentro de los plazos establecidos en el cronograma, al correo notificaciones@puertadeoro.org donde deberá colocar en el asunto: POSTULACIÓN JEFE DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN, y deberá adjuntar en un archivo unificado en PDF los soportes documentales que lo acrediten como candidato (a) al cargo.

Parágrafo 1º: El postulado se ciñe a las condiciones de la Convocatoria Pública y autoriza a PUERTA DE ORO a notificar y enviar información del proceso al correo electrónico dispuesto como medio de notificación, conforme con el Decreto 491 de 2020.

Artículo 4º: Requisitos y documentos exigidos para la postulación. El candidato al cargo deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano(a) colombiano(a).
- No estar incurso en inhabilidades, ni incompatibilidades o prohibiciones para desempeñar cargos públicos.
- Copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150.
- Hoja de vida formato función pública.
- Copia del diploma profesional, postgrados, especializaciones y/o maestrías.
- Certificados laborales con las siguientes especificaciones:
 - ✓ Nombre de la empresa.
 - ✓ NIT de la empresa.
 - ✓ Cargo desempeñado.
 - ✓ Fecha inicial y final de labores.
 - ✓ Descripción de las funciones desempeñadas.
 - ✓ En caso de contrato de prestación de servicios, detallar las actividades.



(57-5) 3789664-3789665 3789666-3789667

www.puertadeoro.org

Vía 40 No. 79B - 06 Puerta de Oro Barranquilla - Colombia

Se acreditará la experiencia profesional relacionada en entidades del sector público y privado.

Parágrafo 1º: La información suministrada por los postulados correspondiente a títulos y certificaciones laborales, se presumen presentados bajo gravedad de juramento, en caso de falsedad o fraude en los documentos, será puesto en conocimiento de las autoridades competentes.

Artículo 5º: Especificaciones del cargo objeto de convocatoria. El cargo para proveer mediante esta convocatoria corresponde al de Jefe de Control Interno de Gestión:

Las funciones del cargo son las siguientes:

- Asesorar en el diseño, implementación y evaluación del Sistema de Control Interno de la entidad, verificar su operatividad, con el fin de promover la efectividad de la gestión institucional.
- 2. Planear, organizar y dirigir la verificación, evaluación y mejoramiento del Sistema de Control Interno de la Entidad, a través de las auditorías internas, informes de seguimiento y evaluaciones, para garantizar la calidad en el cumplimiento del objeto social de la entidad, de acuerdo con las directrices del Gobierno Nacional.
- 3. Desarrollar instrumentos y estrategias orientadas a fomentar una cultura de autocontrol y de calidad que contribuya al mejoramiento continuo en la gestión institucional.
- 4. Establecer el plan anual de auditoría, basado en riesgos, priorizando aquellos procesos de mayor exposición en la Entidad.
- 5. Realizar el control de gestión, mediante las actividades de evaluación y seguimiento a la gestión institucional, e interpretar sus resultados con el objetivo de presentar recomendaciones al director ejecutivo de la Sociedad haciendo énfasis en los indicadores de gestión diseñados y reportados periódicamente por la dependencia competente
- 6. Verificar el cumplimiento de las leyes, políticas, normas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la Sociedad y realizar las recomendaciones de ajustes que procedan, así como el seguimiento a su implementación.
- 7. Coordinar la ejecución de las auditorías internas, analizar sus resultados y aprobar los informes preliminares y definitivos, bajo parámetros de objetividad, eficiencia, pertinencia y calidad.
- 8. Asesorar a la dirección ejecutiva y a las diferentes dependencias de la entidad, en la formulación de los planes de mejoramiento y acciones de mejora, como producto de las auditorías internas, las realizadas por los organismos de control, el Archivo General de la Nación, y realizar seguimiento a su implementación, así



- (57-5) 3789664-3789665 3789666-3789667
- www.puertadeoro.org
- Vía 40 No. 79B 06 Puerta de Oro Barranguilla - Colombia
- como también las directrices que en materia de Sistemas Integrados de Planeación y Gestión realice la DAFP.
- 9. Asesoría y acompañamiento a las dependencias en la definición y establecimiento de mecanismos de control en los procesos y procedimientos, para garantizar la adecuada protección de los recursos, la eficacia y eficiencia en las actividades, la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros y el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales.
- 10. Asesorar a las diferentes dependencias en la identificación y administración de los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos.
- Evaluar la implementación, adecuación y mejora del MIPG, conforme lo establecido en la normatividad vigente y hacer las recomendaciones de mejora que sean del caso.
- 12. Verificar y consolidar el Informe de Rendición de Cuentas Fiscal que debe presentarse anualmente a la Contraloría al comienzo de cada vigencia.
- Coordinar, hacer seguimiento y consolidar cuando proceda, las respuestas a los requerimientos presentados por los organismos de control respecto de la gestión de la Sociedad.
- 14. Informar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno acerca del estado del Sistema de Control Interno de la Entidad, señalando las debilidades y fallas detectadas en su cumplimiento con las correspondientes recomendaciones.
- 15. Participar y contribuir en el desarrollo, sostenimiento y mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Institucional, de acuerdo con la normatividad vigente.
- 16. Desarrollar los programas de Auditoria de conformidad con la naturaleza objeto de evaluación, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes.
- 17. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el director ejecutivo de la sociedad para el cumplimiento de la misión de ésta, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo.

Artículo 6º: Certificado de cumplimiento de requisitos. El Jefe Jurídico de Puerta de Oro certificará el cumplimiento de requisitos de los postulados, teniendo en cuenta lo contemplado en la normatividad vigente y en el manual de funciones y competencias laborales, y la documentación aportada por cada uno de los aspirantes al cargo. En esta fase se definirá el listado de los aspirantes que serán citados a la entrevista con el equipo administrativo.



(57-5) 3789664-3789665 3789666-3789667

www.puertadeoro.org

√Vía 40 No. 79B - 06 Puerta de Oro Barranguilla - Colombia

Parágrafo 1º: Se publicará en la página web de la Entidad el listado de los admitidos y se enviará al correo de notificación la fecha y hora de la entrevista con el equipo administrativo.

Artículo 7º: Entrevista con el equipo administrativo: El equipo administrativo estará integrado por:

- 1. Jefe Administrativo y de Gestión Humana.
- 2. Jefe Jurídico.

El equipo administrativo entrevistará a cada uno de los aspirantes al cargo, donde evaluará las competencias contempladas en Decreto 989 de 2020.

Artículo 8º: Designación por parte del alcalde Distrital. Superadas las etapas anteriores, se remitirá al despacho del señor alcalde las hojas de vida de los aspirantes al cargo con las certificaciones de cumplimiento de requisitos expedida por la Secretaría Distrital de Gestión Humana y los formatos de entrevista por parte del equipo administrativo de Puerta de Oro, en consecuencia, en discrecionalidad propia designe al JEFE DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN DE PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S., lo cual hará mediante un acto administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Barranquilla, a los veintitrés (23) días del mes diciembre del año 2022

ALEXANDER DE BEDOUT NULE DIRECTOR EJECUTIVO

Proyectó: Vdíazgranados - Profesional Jurídico de Proyectos Estratégicos

Revisó: Adecambil - Jefe Jurídico